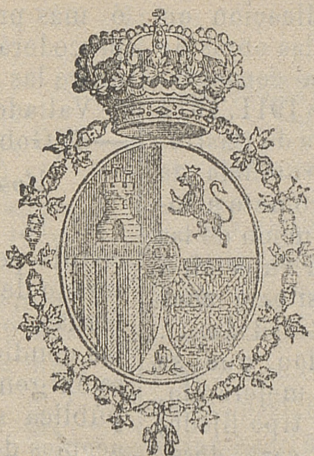


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1911).

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Recibidas en este Ministerio noticias oficiales de haberse presentado casos de fiebre aftosa en los ganados de Bockham, Farm y Chobham (Condado de Surrey-Gran Bretaña).

Teniendo en cuenta los graves perjuicios que pudiera acarrear a la salud pública y a la industria pecuaria la importación de dicha epizootia,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina procedentes del referido Condado queden sometidos a su importación en España, por las vías terrestres ó marítimas, a los reconocimientos y periodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de

1887 y 6 de Septiembre de 1888, debiendo observarse igualmente con todo rigor lo prevenido por los artículos 205 y 206 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, y dándose cuenta inmediata á este Ministerio de toda expedición de ganados de dicha procedencia que por su estado pudiera dar lugar a que se adoptara con el mismo alguna de las medidas que autoriza el artículo 207 del precitado Reglamento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1911.—Alonso Castrillo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronterizas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Inspeccion General de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra nación en Constantinopla, el Gobierno de Turquía ha hecho la declaración oficial de haber terminado la epidemia de cólera en dicha nación.

Lo que se hace público para conocimiento del comercio y de las Autoridades sanitarias a los efectos de la legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 19 de Marzo de 1911.

—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y terrestres, Capitan General de Melilla y Comandantes Generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 21 de Marzo de 1911.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1911, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Rioseco á Villasarraquinos, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 28.444.90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas

del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de undécima clase, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 290 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Valladolid 23 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Manuel Ruiz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Rioseco á Villasarraquinos, provincia de Valladolid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado;

pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

71

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1911, la Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 21.907'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.
—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de...., último y de las condiciones y requisitos que se

exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

72

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero de 1911, la Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 21.057'93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos

ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.
—El Gobernador, *Manuel Ruiz*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de...., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme durante 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente; el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

73

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

En el día de hoy ha sido nombrado Maestro interino de San Román de la Hornija, D. Deogracias Ibañez y Casado.

Lo que se publica á los efectos de la ley Electoral.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.
—El Gobernador Presidente, *M. Ruiz*.—El Secretario, *Juan José Hernandez*.

Las señoras Maestras que deseen desempeñar interinamente escuelas de esta provincia, dirigirán sus instancias al Sr. Gobernador Presidente, en el plazo de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial», debiendo justificar que reúnen las circunstancias de ser españolas, no estar incapacitadas para ejercer cargos públicos, tener 21 años de edad y poseer el título de Maestra ó haber satisfecho los derechos del mismo; á falta de aspirantes con 21 años, podrán ser nombradas las que tengan 18 cumplidos y reúnan las demás circunstancias. Podrán también solicitar con el certificado de reválida, pero no serán nombradas sin haber satisfecho los derechos del título.

Las Maestras que tengan servicios en la enseñanza pública, acompañarán á sus solicitudes la hoja de servicios, extendida con sujeción á lo dispuesto en el art. 27 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Quienes no tengan servicio alguno, presentarán con sus instancias el título profesional ó el certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes; la certificación de nacimiento, debidamente legalizada; certificación del Registro de penados y rebeldes y el certificado de capacidad, estudios y méritos á que se refiere el art. 28 de la misma soberana disposición.

Valladolid 23 de Marzo de 1911.
—El Gobernador Presidente, *M. Ruiz*.—El Secretario, *Juan José Hernandez*.

Núm. 823.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspección general.

Provincia de Valladolid.

El día 15 del próximo mes de Abril y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de San Miguel del Arroyo ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 15 trozos de pino de ocho pies, un catorzal, dos maderos de 20 pies y una carga de leña gruesa, ó sean 1'500 metros cúbicos de madera y 0'225 de leña, depositados, procedentes del monte «El Negral» de dicho pueblo, bajo el tipo de cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Salamanca 22 de Marzo de 1911.
—El Inspector general interino, *Jerónimo Cid*.

Núm. 824.

El día 15 del próximo mes de Abril y hora de las doce, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Montemayor ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera, para el aprovechamiento de cinco pinos derribados por los vientos, con 0'200 m³

de madera y 0'300 de leña gruesa, en el monte titulado «Llano de la Pililla», perteneciente al pueblode Montemayor, bajo el tipo de siete pesetas cincuenta céntimos, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Salamanca 22 de Marzo de 1911.—El Inspector general interino, Jerónimo Cid.

Núm. 797.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1911.—Mes de Enero

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.		299532
NÚMERO DE NACIDOS..	Absoluto.	957
	Nacimientos (1)	957
	Defunciones (2)	629
	Matrimonios.	154
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)	319
	Mortalidad (4)	210
	Nupcialidad.	0.51
Vivos..	Varones.	487
	Hembras.	470
Vivos..	Legítimos.	916
	Ilegítimos.	31
	Expósitos.	10
	TOTAL.	957
Muertos..	Legítimos.	15
	Ilegítimos.	3
	Expósitos.	n
TOTAL.	18	
Varones.		319
	Hembras.	310
Menores de 5 años.		247
	De 5 y más años.	382
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	En hospitales y casas de salud.	49
	En otros Establecimientos benéficos.	6
	TOTAL.	55

Valladolid 22 de Marzo de 1911.—El Jefe de Estadística, Marcial Mateos.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1911.—Mes de Enero

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	»
2	Tife exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	1
4	Viruela (5)	9
5	Sarampion (6)	14

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
 (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
 (5) No se incluyen los nacidos muertos

6	Escarlatina (7)	1
7	Coqueluche (8)	5
8	Difteria y crup (9)	2
9	Grippe (10)	9
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13	Tuberculosis de los pulmones (28) y 29 21	24
14	Tuberculosis de las meninges (30)	»
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	7
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	15
17	Meningitis simple (61)	26
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	59
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	68
20	Bronquitis aguda (89)	29
21	Bronquitis crónica (90)	10
22	Neumonía (92)	11
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	51
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	2
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	43
26	Apendicitis y Tifitis (108)	1
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	4
28	Cirrosis del hígado (113)	5
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	18
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	1
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	2
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	1
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	28
34	Senilidad (154)	24
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	12
36	Suicidios (155 á 163)	»
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	122
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	23
Total.		629

Valladolid 12 de Marzo de 1911.—El Jefe de Estadística, Marcial Mateos.

Núm. 822.

Diputación provincial de Valladolid.

2.ª CONVOCATORIA.

En virtud del acuerdo tomado por la Comisión provincial en sesión celebrada el 20 de los corrientes relativo á que se anuncia nueva convocatoria para proveer por oposición una plaza de Auxiliar-Escribiente de la Contaduría de esta Excm. Diputación, el Tribunal designado al efecto ha acordado; que para la práctica de los ejercicios en esta convocatoria quede vigente el Programa publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al 8 de Febrero último, al que habrán de atenerse los opositores.

Los ejercicios de oposición serán públicos y darán comienzo el día 20 de Abril próximo, á las cuatro horas de su tarde, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial.

Para ser aspirantes se precisa justificar con certificación: 1.º Ser natural ó vecino de esta provincia. 2.º Ser mayor de 21 años y menor de 34. 3.º Observar buena conducta. Si algun aspirante hubiera ya presentado sus documentos por haber sido opositor á algunas de las plazas anteriores, le bastará con presentar la solicitud escrita de su puño y letra y hacer en ella referencia al expediente aludido para que el Tribunal le tenga en cuenta.

Las solicitudes acompañadas de los documentos que antes se citan, han de estar escritas y firmadas de puño y letra del aspirante, y podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación Provincial durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente á la publicación de este anuncio hasta el día 10 de Abril inclusive.

Los ejercicios serán dos, uno oral y otro práctico.

El primero consistirá en contestar durante una hora á una pregunta de Gramática Castellana, á dos de Aritmética y dos de Contabilidad provincial y municipal sacadas á la suerte, pudiendo los opositores hacer uso del encerado en las papelatas de Aritmética.

El segundo ejercicio constará de dos partes:

- A. Escritura caligráfica.
- B. Resolución de un problema.

El ejercicio de Caligrafía se practicará en un solo acto, consistiendo éste en escribir los opositores al dictado durante un

cuarto de hora el documento que el Tribunal elija, y de otro impreso que se facilitará á cada opositor para que demuestre en hora y cuarto como maximum, que posee por lo menos tres caracteres de letra.

La resolución del problema que dictará el Tribunal se derivará necesariamente de los Programas de Aritmética y Contabilidad provincial y municipal, cuyo ejercicio, como el anterior, se practicará en un solo acto, y el tiempo de duración será como maximum de hora y media.

Los opositores ejercitarán por el orden de presentación de solicitudes, y los que sean suspendidos en el primer ejercicio, no podrán actuar en el siguiente ni se concederá segundo llamamiento.

El Tribunal, al siguiente día de terminar los ejercicios, elevará la propuesta en terna á la Diputación, la cual acordará en su vista el nombramiento.

Valladolid á 22 de Marzo de 1911.—El Presidente, E. Gavilán.—El Secretario del Tribunal, José Gomez.

Núm. 816.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Mota del Marqués.

Juez suplente de Villasevite, D. Antonio Rodriguez Velasco. Juez de Villavellid, D. Manuel M.ª Fernandez Guerra.

En el partido de Rioseco.

Juez de Villamuriel de Campos, D. Luis Aguado Rodriguez.

En el partido de Valoria.

Fiscal de Corcos, D. Graciliano Vazquez Ruiz-Zorrilla.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.—P. A. de la S. de G., el Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Núm. 815.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina.

Fiscal de Pozal de Gallinas.

En el partido de Mota del Marqués.

Juez de Peñafior.
Juez de Villardefrades.

En el partido de Olmedo.

Fiscal suplente de Cogeces de Iscar,
Juez suplente de Megüces de Iscar.

En el partido de Villalón.

Fiscal suplente de Villaviciencio de los Caballeros.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.^a, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará por tanto el curso correspondiente.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Julian Castro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 819.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada en 17 de los corrientes ceder al ramo de Guerra el edificio propiedad de esta Corporación denominado «Galera Vieja», con el objeto de instalar las dos nuevas baterías con que se aumenta el 6.^o Regimiento de Artillería de guarnicion en esta Plaza, se anuncia al público por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en contra de la cesion expresada.

Valladolid 22 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Cesáreo M. Aguirre.*

Núm. 832.

Aguilar de Campos.

Terminado por la Junta repartidora de esta villa el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña, para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarles y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se atenderán las que se presenten.

Aguilar de Campos 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Ciriaco García Mañueco.*

Núm. 799.

Camporredondo.

Servida interinamente por un facultativo, domiciliado en esta localidad, la plaza de Médico titular de la misma, se anuncia vacante para su provision en propiedad, por término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, con el sueldo anual de doscientas pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho familias pobres, en cuyo plazo los interesados presentarán sus instancias en la Secretaría de la Corporacion y documentos que justifiquen se hallan en posesion del oportuno título, una vez transcurrido no serán admitidas.

Camporredondo 24 de Febrero 1911.—El Alcalde, *Evaristo Ruiz.*

Núm. 813.

Langayo.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1910, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del mismo para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, no admitiéndose ninguna pasado dicho plazo.

Langayo á 21 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Eustasio Martínez.*
—El Secretario, *Félix Peña Vaqueiro.*

Núm. 828.

Villalón.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su

día á la confeccion del apéndice al amarillamiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año de 1912, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas y separadas por cada concepto, debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento durante todo el mes de Abril próximo venidero, á las que acompañarán por lo que se refiere á las riquezas rústicas y urbana, los documentos justificativos de la adquisicion y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villalón 20 de Marzo de 1911.—El Alcalde, *Eugenio Huelmo.*
—El Secretario, *Esteban Arenillas.*

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Arroyo
Canalejas
Castrejon
Melgar de Arriba
Olmos de Peñafiel
Valdestillas
Villalba de la Loma

Núm. 800.

Villan de Tordesillas.

Por no haber aceptado el que fué agraciado con la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo y su agregado Robladillo, (distancia dos kilómetros) debido á tener compromisos ya adquiridos en otra localidad, se vuelve á anunciar vacante dicha plaza, con la dotacion anual de ochocientas diez pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, setecientas cincuenta pesetas Villan y sesenta pesetas Robladillo, por la asistencia de siete familias pobres, cuatro el primero y tres el segundo, vacunacion y asistencia á los nacimientos y abortos que ocurran en las mismas, expositos y transeuntes, en igual concepto con todo lo demás que dispone el Reglamento sanitario de 14 de Junio de 1891 é Instruccion definitiva aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904, siendo obligacion del agraciado residir en este pueblo como vecino; y sin perjuicio de contratar las iguales con los demás vecinos pudientes de ambos pueblos, ascendiendo próximamente éstas á

la cantidad de mil trescientas veinticinco pesetas.

Los aspirantes que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas en esta Alcaldía en el término de quince días contados desde el que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Villan de Tordesillas 11 de Febrero de 1911.—El Alcalde, *Francisco Gonzalez.*

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 820.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 4 de Abril próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar endicho establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Marzo de 1911.—*Heriberto M. Atrochero.*

Artículos que deben adquirirse.

Cebada
Paja para pienso
Carbon de cok
Leña
Sal
Carbon vegetal
Paja larga para relleno
Petróleo

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PÉRDIDA

de un perro de caza, raza Puente, color rojo, que atiende por *Clavel*. Entréguese á su dueño, calle de Tudela, número 14, 2.^o derecha.

84

Imprenta del Hospicio provincial.